

10-1-17

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de Diciembre de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-674/83
y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las fa-
cultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
*
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA

L E Y

ARTICULO 1.- Adóptase como ley de la Provincia a la Ley Na-
----- cional de Tránsito número 22.934.

ARTICULO 2.- La presente ley entrará en vigencia juntamente
----- con su Decreto Reglamentario que adecue las --
disposiciones de la Ley Nacional 22.934 al orden provincial.

ARTICULO 3.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Re-
----- gistro y Boletín Oficial y archívese.

7

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ING. CARLOS M. BENASOLA

*El Poder Ejecutivo**de la**Provincia de Buenos Aires*FUNDAMENTOS

Con fecha 29 de setiembre de 1983, se sancionó la Ley Nacional n°22.934 denominada Ley Nacional de Tránsito.

La referida ley fue sancionada a efectos de su aplicación en la jurisdicción federal y en las de las Provincias que la adopten.

La norma mencionada es de singular importancia a efectos de lograr simultáneamente una correcta aplicación de disposiciones de rigurosa actualidad en la materia y de plena y real coincidencia en todas las rutas y calles del país.

La Provincia de Buenos Aires deseosa de perfeccionar su normativa en especial las referentes a aquellas que signifiquen seguridad, eficiencia y contralor en materia de tránsito de vehículos, procede a sancionar la Ley adjunta mediante la cual se adopta la Ley Nacional 22.934 como Ley de la Provincia.

7.

